

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2015-01478

Atendiendo a lo peticionado por la señora MARIA GLORIA ELSY LONDOÑO GONZALEZ, quien funge como la parte demandante dentro de este proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre los siguientes bienes:

- Bienes Inmuebles con matrículas Inmobiliarias N° 01N-5253516, 01N-5075343 de la Oficina de Registro Zona Norte.
- Motocicleta de placas DDA-49C de la Oficina de Transporte y Tránsito de Envigado – Antioquia.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b055eba6e4955ff0c3c64c610b4ba2ce03dd612d24d86a0fac590642617e081a**

Documento generado en 31/08/2022 11:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>